

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD DE AYUDAS EQUIPA 2014.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de la convocatoria EQUIPA 2014, reguladas por la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 30 de diciembre de 2013, y por la Orden ECC/2193/2013, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras, a continuación se hace pública la relación de entidades que deben proceder a subsanar su solicitud, dado que ésta no reúne los requisitos exigidos por el artículo 18 de la convocatoria, con indicación del defecto apreciado en cada caso.

De conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 18.6 de la convocatoria EQUIPA 2014, se requiere a las solicitantes que figuran en el anexo a esta resolución, para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este requerimiento, subsanen su solicitud.

Debido a problemas técnicos de carácter informático, la presentación de la documentación requerida deberá hacerse mediante la presentación de una instancia genérica en el Registro de la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (regulado por la Orden ECC/523/2013, de 26 de marzo; [Acceso Instancia Genérica](#)), empleando para ello el mismo certificado electrónico que para la formulación de la solicitud y en la que se indique la referencia que aparece en el cuestionario de solicitud.

Una vez subsanada dicha solicitud, deberá remitirse a la dirección equipa@mineco.es una copia del resguardo de presentación en dicho registro, así como de la documentación aportada para la subsanación.

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se dictará una resolución de desistimiento de su solicitud, y se procederá a su archivo sin más trámites, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

María Luisa Delgado Medina

ANEXO I

RELACION DE SOLICITANTES QUE DEBEN SUBSANAR LA SOLICITUD

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	DOCUMENTOS A SUBSANAR
SINP1400X000197XV0	APOINTECH SL	B37425725	A, Q
SINP1400X000205XV0	STEM CELL S.A	A34226506	E
SINP1400X000210XV0	SHS CONSULTORES, S.L.	B41461088	A,M
SINP1400X000218XV0	BIAL INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA	A48956445	E
SINP1400X000220XV0	MEDALCHEMY, S.L.	B53697587	Ñ,O
SINP1400X000224XV0	ZUAZO SA	A01019496	M
SINP1400X000229XV0	CENTRO DE TECNOLOGIA DEL SILICIO SOLAR SL	B84696616	G,L
SINP1400X000236XV0	PIROECO BIOENERGY, S.L.	B93212520	K,L
SINP1400X000241XV0	LAIMAT SOLUCIONES CIENTÍFICO TÉCNICAS	B18795682	H,L
SINP1400X000249XV0	OLAX 22 S.L.	B98239759	E
SINP1400X000250XV0	FUNDACION LEADING INNOVA	G39693189	E
SINP1400X000255XV0	FUNDACION GAIKER	G48870380	K,L
SINP1400X000256XV0	VLP THE VACCINES COMPANY	B37515111	E,G,I
SINP1400X000262XV0	PREMO SL	B64346695	E,G,K
SINP1400X000263XV0	PRAXIS PHARMACEUTICAL SA	A01405042	E,K,M
SINP1400X000266XV0	MIDATECH BIOGUNE, S.L.	B84185008	E,M
SINP1400X000269XV0	BETA RENEWABLE GROUP S.A.	A33985540	E,K
SINP1400X000271XV0	SISTEMAS ESPECIALES DE INYECCIÓN, SL	B28798726	E,H
SINP1400X000275XV0	GALILEA SOLUCIONES S.L.	B24617151	M
SINP1400X000277XV0	VORSEVI QUALITAS S.L.U.	B91887646	K
SINP1400X000279XV0	INGETEM POWER TECHNOLOGY SA	A95663852	A,K,M
SINP1400X000281XV0	LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S.L.	B97732754	E
SINP1400X000285XV0	FUNDACION AITIIP	G50973411	M
SINP1400X000287XV0	START2UP BUSINESS ANALYSIS AND MANAGEMENT, S.L.	B86206695	E,G,K
SINP1400X000288XV0	SYNTHELIA ORGANICS SL	B86276284	E,G
SINP1400X000289XV0	LGN TECH DESIGN SL	B86016052	E,M

- I: Memoria técnica y económica de la actuación de adquisición de equipamiento científico-técnico
- J: Certificado de la entidad gestora del parque científico tecnológico que acredite que la entidad solicitante se encuentra instalada en dicho parque
- K: Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de 2010, 2011 y 2012
- L: Previsión de las cuentas anuales de 2013, 2014 y 2015
- M: Plan de negocio para 2014 y 2015
- N: Memoria de efecto incentivador, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 del Reglamento (CE) N.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008.
- Ñ: Copia del acuerdo de constitución/estatutos de la entidad o documento equivalente
- O: Copia de la acreditación válida del poder del representante legal de la entidad solicitante
- P: Copia de la tarjeta de identificación de las personas jurídicas y entidades en general
- Q: NIF del Representante legal que realiza la solicitud.